

ACUERDO No. CCSE/004/2022

Por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las compras públicas estatales y municipales.

CONSIDERANDO

Por decreto publicado en fecha 6 seis de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se adicionó un capítulo al artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, surgiendo así el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los municipios - quienes concurrirán a través de sus contralores municipales - de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Los artículos 3 fracción III y 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

El artículo 11 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato menciona que el Comité Coordinador se encuentra conformado por dos representantes del Comité de Participación Ciudadana; el titular de la Auditoría Superior del Estado; el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; un representante del Consejo del Poder Judicial; el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y un representante de los órganos internos de control de cada región.

Los artículos 3 fracción VII, 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado *Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*. Organismo que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Asimismo, el artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que la Comisión Ejecutiva estará integrada por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

Siendo que el artículo 35 de la ya citada Ley, menciona que dicha Comisión tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará, entre otras, las propuestas de las Recomendaciones No Vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran para ser sometidas a la aprobación del Comité Coordinador.

Por lo que, el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala las atribuciones del Comité Coordinador y específicamente en la fracción IX del referido artículo, menciona entre sus atribuciones la de emitir Recomendaciones Públicas No Vinculantes ante las autoridades respectivas y dar el seguimiento en términos de la Ley. Siendo el artículo 63 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el que define que las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

En fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo No. CCSE/008/2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprobó los *Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Sistematización de las Recomendaciones No Vinculantes*, los cuales tienen por objeto establecer el procedimiento para la elaboración, sistematización y seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, conforme a los artículos 10 fracción IX, 23 fracción XV y 62 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El proyecto de Recomendación No Vinculante materia del presente Acuerdo tiene su antecedente en un estudio de opinión para conocer la percepción ciudadana sobre la

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

corrupción en las compras y licitaciones públicas de Guanajuato realizado a finales de 2020 dos mil veinte y principios de 2021 dos mil veintiuno por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en colaboración con la Red Ciudadana Anticorrupción de Guanajuato. Asimismo, los resultados del mismo fueron presentados al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en fecha 20 veinte de abril de 2021 dos mil veintiuno, con la finalidad de construir respuestas institucionales que reduzcan el nivel de corrupción en la percepción ciudadana.

Posteriormente, en fecha 23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós los integrantes del Comité de Participación Ciudadana presentaron a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato el documento que contiene la "Justificación de la Propuesta de iniciativa de ley sobre modificaciones de reformas en materia de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato", a fin de lograr su aprobación, para que el mismo sea considerado como un insumo para la construcción de una Recomendación No Vinculante.

El proyecto de la presente propuesta de Recomendación No Vinculante fue inspirado en las demandas y expectativas de la ciudadanía para evitar la corrupción en las compras y licitaciones públicas en el estado de Guanajuato. Supone la integración de dispositivos institucionales que promuevan la ejecución de procesos transparentes, sujetos a una regulación de vanguardia diseñada con aportaciones de especialistas para evitar las prácticas irregulares en los procesos más sensibles, como la actualización de la ley en la materia; la oportuna adecuación de la normativa secundaria para el desarrollo de los trabajos en las áreas de compras de los entes públicos estatales, autónomos y municipales; el fortalecimiento de la orientación institucional a las personas físicas o morales que participan en los procesos de compras y licitaciones; el establecimiento de esquemas de difusión de los procesos de compras para transparentar y dar la máxima publicidad a estos procesos, como el caso de la Plataforma Digital Estatal y; el desarrollo de capacidades institucionales que eviten y combatan la corrupción en las compras y licitaciones públicas.

Derivado de lo anterior, en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada en fecha de 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de votos el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato correspondiente al ejercicio 2022, el cual contiene el presente proyecto de Recomendación No Vinculante.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 10 fracción IX, 11, 14, fracciones I, III, IV, IX; 15, 16 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 5, 8, 9, 27, 28, y 40 de los Lineamientos para la organización y el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la Recomendación Pública No vinculante, conforme a lo establecido en los **Anexos** que forman parte integrante del mismo.

“Justificación de la propuesta de iniciativa de ley sobre modificaciones de reformas en materia de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato” como criterio orientador emitido por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Para su consulta:

<https://sistemaestatalanticorrupcion.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/Anexo-2-Justificación-de-la-propuesta-RNV-Compras-publicas-18.10.22-aprobado.pdf>

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para que, en términos de la Ley haga del conocimiento a los entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y Poderes del estado de Guanajuato, la presente Recomendación No Vinculante.

TERCERA. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en la cuarta sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós. Aprobado por votación unánime de los integrantes presentes.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca
Presidente del Comité Coordinador

Mtra. Katya Morales Prado
Integrante del Comité de Participación Ciudadana

Mtro. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

Mtro. Marco Antonio Medina Torres
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico
Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato

Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero
Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Lic. Eliverio García Monzón
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

Lic. Andrea Mejía Alvarado
Contralora Municipal de Victoria, representante de la Región I

Mtro. Ricardo Cortés Morales
Contralor Municipal de San Felipe, representante de la Región II

C.P. Laura Elena Lara Rodríguez
Contralora Municipal de Celaya, representante de la Región III

C.P. Patricia Aguilar Galardo
Contralora Municipal de Irapuato, representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. CCSE/004/2022, aprobado por unanimidad en la cuarta sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el 18 de octubre del 2022.